MINISTERIO DEL INTERIOR

461

D E C R E T O N°. 28775

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A AMPLIAR EL SERVICIO DE INTERCAMBIO DE GIROS POSTALES INTERNOS.-

N. 6936

Asunción, Diciembre 26 de 1927.-

Vista la nota N° 179, de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la que solicita autorización para ampliar el servicio de intercambio de giros postales internos, habilitando las Oficinas de Pilar, Paraguarí, San Juan Bautista de las Misiones, Villa Florida y Caacupé y de conformidad con los reglamentos vigentes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al la Dirección General de Correos y Telégrafos a ampliar el servicio de intercambio de giros postales internos, habilitando las Oficinas de Pilar, Paraguarí, San Juan Bautista de las Misiones, Villa Florida y Caacupé, a partir del 1° de Enero próximo.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Eligio Ayala

Adriano Rojas